

RESOLUCIÓN TEL-413-13-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA INTRAPROVINCIAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "RUTAS EMPALMEÑAS", y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA INTRAPROVINCIAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "RUTAS EMPALMEÑAS". Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0903760										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 22.67						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 13.26				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS: <ul style="list-style-type: none"> 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un astensco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un astensco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	502.80000	508.80000	12.50	10.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-MANABI-LOS RIOS-BOLIVAR-SANTA ELENA	22.67	13.26
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNU0105	REPETIDOR-001	BOLIVAR	CHIMBO	CERRO COCHABAMBA	1°41'56.2"S	79°6'20.6"W			
2	SNB001169	FIJA-001	GUAYAS	EMPALME	AV QUEVEO S/N Y AUHING	1°243.25'S	79°38'3.59"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC248945	SNU0105	DECIBEL DB-411	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	631.07	
ESTACIONES FIJAS (1)										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC248949	FIJA-001	DECIBEL DB-411	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100		

ESTACIONES MOVILES (27)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC248977	MOTOROLA PRO-5100	2	HC248947	MOTOROLA PRO-5100	3	HC248978	MOTOROLA PRO-5100	4	HC248979	MOTOROLA PRO-5100
5	HC248980	MOTOROLA PRO-5100	6	HC248981	MOTOROLA PRO-5100	7	HC248982	MOTOROLA PRO-5100	8	HC248983	MOTOROLA PRO-5100
9	HC248984	MOTOROLA PRO-5100	10	HC248985	MOTOROLA PRO-5100	11	HC248986	MOTOROLA PRO-5100	12	HC248987	MOTOROLA PRO-5100
13	HC248988	MOTOROLA PRO-5100	14	HC248989	MOTOROLA PRO-5100	15	HC248990	MOTOROLA PRO-5100	16	HC248991	MOTOROLA PRO-5100
17	HC248992	MOTOROLA PRO-5100	18	HC248993	MOTOROLA PRO-5100	19	HC248994	MOTOROLA PRO-5100	20	HC248995	MOTOROLA PRO-5100
21	HC248996	MOTOROLA PRO-5100	22	HC248997	MOTOROLA PRO-5100	23	HC248998	MOTOROLA PRO-5100	24	HC248999	MOTOROLA PRO-5100
25	HC249064	MOTOROLA PRO-5100	26	HC249140	MOTOROLA PRO-5100	27	HC249141	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC249000	MOTOROLA PRO-5150	2	HC249001	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 30 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL